



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055213/2019

VISTO:

El presente expediente por el cual se eleva listado de docentes a ser afectados para el dictado de las asignaturas del PRIMER SEMESTRE correspondiente a la Carrera de CONSTRUCTOR, para el año lectivo 2020, en la sede de Deán Funes; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en la Extensión Aulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar funciones docentes para el dictado del PRIMER SEMESTRE, correspondiente a la Carrera de CONSTRUCTOR en la Extensión Aulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Sede Deán Funes, r a los siguientes docentes de esta Facultad:

NOMBRE	LEG.	ASIGNATURA
VIGNOLI, Adolfo Leonardo	32283	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA
OLIVA CUNEO, Facundo Nicolás	49767	



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055213/2019

Art. 2°).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Deán Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 3°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, que sean designados o contratados para el dictado de asignaturas de la carrera de CONSTRUCTOR en la Extensión Aulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Coordinado del Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes a fin de notificar a los interesados, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Departamento Matemática, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Personal, incorpórese a los legajos personales, al Área Sueldos y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 54 - H.C.D.- 2020.-
EM/Mbl

